

Lima, 06 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000226-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Proveído No 000352-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.ene.2023, Proveído No 001185-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.mar.2023, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; Memorandos Nos 000779, 000794, 000963, 001024-2023/ OTI/UIST/RENIEC, de fechas 10.abr.2023, 25.abr.2023, 27.abr.2023, Proveído No 002005-32023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.may.2023, Memorandos Nos. 001170 y 001239-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 24.may.2023 y 29.may.2023 de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000125-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 02.jun.2023, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveídos Nos. 000352, 001185 y 002005-2023/OAF/USGCP/RENIEC, Memorandos Nos. 000799, 000794, 000963, 001024, 001170 y 001239-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza los informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000015-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 25.ene.2023
- Informe N° 000030-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 21.mar.2023
- Informe N° 000065-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.abr.2023
- Informe N° 000068-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.abr.2023
- Informe N° 000080-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.abr.2023
- Informe N° 000021-2022/JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 12.abr.2023
- Informe N° 000063-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.may.2023
- Informe N° 000016-2023/ADM/OTI/UIST/RENIEC de fecha 23.may.2023
- Informe N° 000042-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.may.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veinticinco (25)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.-Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Gestión Documental, Órgano de Control Institucional, Sub Dirección de Servicios de Certificación Digital y Dirección de Certificación y Servicios Digitales, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y su posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JMB/ARCH/jsf)

**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 226-2023/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	74080500-0616	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - OGD	3	3.1	1	2.78	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080500-0632	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - OCI	3	3.1	1	2.78	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080500-0642	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.78	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080500-0744	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - DCSD	3	3.1	1	2.78	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080500-0750	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - OGD	3	3.1	1		0	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74080500-0834	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.8	0.0028	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080500-0965	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - DCSD	3	3.1	1	2.65	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080500-1028	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - DCSD	3	3.1	1	2.65	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080500-1050	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.6	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO

10	74080500-1051	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.6	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74080500-1052	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.6	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74080500-1053	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	9105.0301	969.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.7	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74080500-1064	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.7	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74080500-1065	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.0203	1.00	SEDE CATALINO MIRANDA - SDSCD	3	3.1	1	2.7	0.0027	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11223614-0031	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIRAY	3320103	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	25.3	0.0253	COMPLETO	INOPERATIVO
16	32225000-0079	HERVIDOR ELECTRICO	BLACK & DECKER	9105.0301	175.00	SEDE JAVIER PRADO ESTE - SDSCD	2	2.1	1	1.35	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74084100-2292	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO - SDSCD	3	3.1	1	35.8	0.0358	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-7784	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	50.00	SEDE CATALINO MIRANDA - OGD	3	3.1	1	0.45	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95228287-0707	TELEFONO	CISCO	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -OCI	3	3.2	1	1.25	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95228287-0903	TELEFONO	CISCO	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -OCI	3	3.2	1	1.25	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
21	95228287-1305	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO-OCI	3	3.2	1	1.25	0.0013	COMPLETO	INOPERATIVO
22	32229228-0038	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	MIRAY	9105.0301	139.00	SEDE JAVIER PRADO ESTE - SDSCD	2	2.1	1	1.9	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-5489	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.0203	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -DCSD	3	3.1	1	3.85	0.0039	COMPLETO	INOPERATIVO



24	11227970-1455	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKWOOD	9105.0301	199.00	SEDE CENTRO CIVICO-OCI	1	1.2	1	2.95	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
25	11227970-1456	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKWOOD	9105.0301	199.00	SEDE CENTRO CIVICO-OCI	1	1.2	1	2.95	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,750.00					113.42	0.11342		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo